



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS**
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 0522

Conforme a la revisión del inventario anexo de **04** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Coordinación General de Conservación y Restauración**, dependiente de la **Comisión Nacional Forestal**, integrada por la **serie documental administrativa en original y copia**: Control de Gestión en Materia de Conservación y Restauración; de los años **2005 y 2006**, con un peso aproximado de **129** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **GRMO-376/2013** de fecha **28 de febrero de 2013**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracciones, I y IX.
- *Catálogo de Disposición Documental 2012, Comisión Nacional Forestal*; Coordinación de Archivos (Versión 13/02/13).
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja están registrada en el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia vigente, la cual ya cumplió la vigencia de cinco años que se establece en el mismo.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que la ficha técnica de prevaloración cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como "PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CAJAS".

.....

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como "VALOR PRIMARIO DE LOS ARCHIVOS (ADMINISTRATIVO, LEGAL, CONTABLE, FISCAL, UNO O VARIOS) y "NÚMERO DE CAJAS EN LA HOJA DE CIERRE".

QUINTO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

DICTAMINÓ

LUCERO ARRIETA MEDINA

COORDINÓ

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vº.Bº.

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS